

76-10500

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Por orden de la Dra. **GLADYS ACUÑA QUINTANA**
Defensora de Familia

CITA Y PUBLICA

A: BEATRIZ HENAO LOPEZ y LUIS FERNANDO SANCLEMENTE PIEDRAHITA y a las demás personas que de acuerdo con la Ley , deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del NNA EMMANUEL SANCLEMENTE HENAO, nacido el 03 DE MAYO DE 2.006, para que en el término de cinco (5) días se presente, a la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 42 No. 5C-48, barrio Tequendama en la ciudad de Cali con el fin de NOTIFICARLE , el Auto de Apertura de Investigación No 062 de febrero 18 de 2019 y proferido dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, adelantado a su favor, quien se encuentra bajo medida de restablecimiento de derechos, ubicada en su medio familiar. Se corre traslado del presente auto por el término de cinco (5) días, *para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.* De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Art. 5 de la ley 1878 del 2018



Fijado el: 22 de marzo de
2019

Desfijar el: 1 de abril de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA